

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento tercería mejor derecho 312/94, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, S.A., Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, sobre tercería mejor derecho, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romani, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y habiendo visto los presentes autos de tercería de mejor derecho —trámite de m.c.—, registrados con el número 312/94 y promovido a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, y dirigido técnicamente por el Letrado Sr. Muñoz Cubillo y contra Banco Popular Español (representado por el Procurador Sr. Pérez Cerdán), Gabriel García Fuentes, y Ana María Torres Lupión, estos últimos en paradero desconocido, y siendo la cuantía reclamada en las presentes actuaciones de 4.289.545 pesetas.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Banco Popular Español, Gabriel García Fuentes, Ana María Torres Lupión, declaro la preferencia y mejor derecho que por importe de 4.289.545 pesetas de principal ostenta la demandante, frente al crédito de la codemandada Banco Popular Español, S.A., que reclama en los autos de juicio ejecutivo 952/9, que se tramitan en este Juzgado, declarando asimismo el derecho del actor para reintegrarse y que le sea satisfecho su crédito más los intereses pactados que venzan hasta su pago, con preferencia al crédito del ejecutante con el producto que se obtenga del remate de la finca registral número 10.396, una vez detraídas, en su caso, las costas procesales.

Contra la presente cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de la misma o su publicación en un periódico oficial, ante este mismo Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Gabriel García Fuentes y Ana María Torres Lupión, en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Murcia a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y siete.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y emplazamiento

Número: 134/97.

Procedimiento: Tercería mejor derecho.

De: Comunidad de Propietarios Bahía Blanca.

Procurador: Fco. Javier Berenguer López.

Contra: Banco Hipotecario de España, S.A., Promovega, S.A., Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.) y José María Jimeno Mengual (esposa, art. 144 R.H.).

Procurador: Sr. Alfonso Vicente Pérez Cerdán.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito, copia de poder bastanteado y documentos que acompaña y refiere. Se tiene por comparecido y parte al Procurador don Fco. Javier Berenguer López, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Bahía Blanca, conforme acredita con la copia de poder presentada, que se le devolverá una vez testimoniada en autos, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma dispuesto por la Ley.

Se admite a trámite la tercería de mejor derecho, que se sustanciará en pieza separada y por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, continuándose el procedimiento de apremio hasta realizar la venta de los bienes embargados, y su importe se depositará en el establecimiento destinado al efecto, para hacer pago a los acreedores por el orden de preferencia que se determine en la sentencia del juicio de tercería.

Emplácese a la demandada Banco Hipotecario de España, S.A., a través de su representación legal en autos de venta en pública subasta 394/94 de este Juzgado Sr. Pérez Cerdán, y a los demandados Sociedad Cooperativa Limitada Los Peñatos, con domicilio en calle Castillo del Puerto, número 59, de Sangonera la Verde (Murcia), don Manuel Ros Murcia (esposa art. 144 R.H.), con domicilio en calle Juan XXIII, número 8, de Llano de Brujas (Murcia) y don José María Jimeno Mengual, con domicilio en calle Ánimas, número 12 de Alcantarilla (Murcia), a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de este Decanato, sirviendo el testimonio del presente proveído de cédula de notificación y emplazamiento en forma a dicho servicio, con entrega de las copias de la demanda y de los documentos presentados, para que en el término de veinte días comparezcan y contesten, por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo, se les tendrá por contestada.

A la demandada Promovega, S.A., cuyo domicilio o paradero actual es desconocido, emplácese a través de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado.

Conforme a lo interesado en el segundo otrosí digo de la demanda, notifíquese la presente resolución y dése traslado de la demanda a los acreedores posteriores personados en los autos de venta en pública subasta número 394/94, seguidos ante este Juzgado, Banco de Santander, S.A., y Banco Atlántico, ello a través de sus representaciones legales en dichos autos, Sr. Jiménez-Cervantes Nicolás y Sr. Casalins Velasco, respectivamente a los efectos oportunos.

Llévese testimonio de la presente resolución a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.535 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los autos civiles de este Juzgado número 394/94, ello a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.— Conforme, El/La Magistrado-Juez.— El/La Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Promovega, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

Murcia, veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete.— La Secretario, Ana María Ortiz Gervasi.

Número 4592

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de citación de remate

Número: 717/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S.A.

Procurador: Sr. Fco. Javier Berenguer López.

Contra: Carmona Hidalgo, S.L.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado Carmona Hidalgo, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por-medio de Abogado que le defienda y Procurador/a que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas.

Intereses, gastos y costas: Un millón de pesetas.

En Murcia, once de marzo de mil novecientos noventa y siete.— El Secretario.

Número 4593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Murcia con el número 983/94, a instancia de Comunidad de Propietarios Edif. Puerta de Orihuela, contra Isabel Lacárcel Menéndez se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Por el presente se requiere a la demandada doña Isabel Lacárcel Menéndez a fin de que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca registral número 2.227 del Registro de la Propiedad de Murcia Uno, bajo apercibimientos de que si no lo verifica serán suplidos de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido Isabel Lacárcel Menéndez, expido la presente en Murcia a 5 de marzo de 1997.— El/La Secretario.

Número 4595

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

De conformidad a lo acordado en los autos seguidos ante este Juzgado sobre menor cuantía número 478/96, a instancia de PSA Credit España, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra Manuel Sánchez Fuertes, Francisco Sánchez Lidón, y Rosario Sánchez García y respectivos cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.954.560 pesetas de principal, se acuerda el embargo por medio de edictos de los bienes inmuebles y muebles, propiedad de los demandados citados hasta cubrir el principal citado reclamado, entendiéndose embargados los siguientes bienes:

— Vehículo matrícula MU-7961-BH, marca Citroën, modelo CX.41 Tonic.

— Finca registral número 3.025-N, 4.852-N y 3.026-N, todas ellas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, Ayuntamiento de Alguazas.

Y, para que sirva de notificación en forma, se libra el presente en Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.